

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
01 DE JULIO DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAGISTRADO GILBERTO DE GUZMÁN BÁTIZ GARCÍA

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
1.	SUP-JDC-290/2026	Jaime Hernández Ortiz y otras personas	Consejo Nacional de MORENA y otra	<p>OMISIÓN DE MORENA DE EMITIR LA REGLAMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES PÚBLICAS DE LA CNHJ</p> <p>Acto impugnado: Supuestas omisiones de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia y del Consejo Nacional, ambos de MORENA consistentes en no realizar sus sesiones de forma pública conforme lo previsto en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la falta de reforma o actualización del reglamento del referido instituto político para que se garanticen las sesiones públicas, respectivamente.</p>	<p>INEXISTENTES LAS OMISIONES IMPUGNADAS</p> <p>La Sala declaró la inexistencia de las omisiones atribuidas al Consejo Nacional y a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.</p> <p>Calificó infundado el agravio relativo a que los órganos partidistas omitieron establecer y actualizar la regulación necesaria para garantizar mayores condiciones de transparencia y máxima publicidad en las sesiones y resoluciones de la referida comisión.</p> <p>Advirtió que la normativa interna de MORENA contenía disposiciones relativas a la publicidad de las actuaciones y resoluciones de su órgano de justicia intrapartidaria.</p>	UNANIMIDAD

MAGISTRADO FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
2.	SUP-JDC-323/2026	Dato protegido	Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua	<p>ACTOS DE VPG EN PERJUICIO DE UNA CANDIDATA AL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p> <p>Acto impugnado: Sentencia dictada en el expediente PES-395/2025, en el que declaró la inexistencia de la infracción consistente en violencia política contra las mujeres atribuida a José Dolores Pérez Espino en su carácter de titular y administrador de la página y medio digital denominado "Zona Free", relacionada con diversas publicaciones en Facebook y en diversos sitios de internet.</p>	<p>REVOCA PARCIALMENTE</p> <p>La Sala revocó parcialmente la resolución impugnada, al considerar incorrecto que la responsable tuviera un actuar procesal parcial o sesgado en contra de la promovente.</p> <p>Calificó fundado el agravio relativo a que el Tribunal local debió haber estudiado la totalidad del material denunciado a pesar de tratarse de perfiles de redes sociales indeterminados.</p> <p>Advirtió que resultó correcto el análisis que realizó el Tribunal responsable del material denunciado.</p> <p>Concluyó que al haber resultado fundado uno de los agravios, lo procedente era revocar parcialmente la sentencia reclamada para que el Tribunal local estudiara el resto del material.</p>	<p>MAYORÍA</p> <p>Con el voto parcialmente en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular parcial.</p>
3.	SUP-RAP-156/2026	José Eduardo Verástegui Córdoba	Unidad Técnica de Fiscalización y Consejo General, ambas del Instituto Nacional Electoral	<p>OMISIÓN DE RESOLVER PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN</p> <p>Acto impugnado: Presunta omisión de la Unidad Técnica de Fiscalización y el Consejo General, ambos del Instituto Nacional Electoral, de emitir resolución definitiva en el procedimiento sancionador oficioso en materia de fiscalización INE/P-COFUTF/368/2024, iniciado contra José Eduardo Verástegui Córdoba, con motivo de la obtención de</p>	<p>INEXISTENTE LA OMISIÓN IMPUGNADA E INFUNDADA LA CADUCIDAD IMPUGNADA</p> <p>La Sala determinó inexistente la omisión reclamada, al calificar infundados los agravios relativos a la omisión y a la caducidad.</p> <p>Sostuvo que de las constancias del expediente advirtió que desde el inicio del procedimiento en abril de dos mil veinticuatro, hasta junio de dos mil veintiséis, la autoridad realizó de manera continua diversas diligencias de investigación. Razonó que dichas diligencias motivaron la</p>	<p>UNANIMIDAD</p>

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
01 DE JULIO DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				recursos mediante un préstamo otorgado por la persona moral Partner 305 LLC, relacionado con su postulación como candidato a la presidencia de la República en el proceso electoral 2023-2024.	<p>ampliación de las conductas materia del procedimiento para allegarse de más información respecto de esas conductas.</p> <p>Calificó inoperantes los agravios relacionados con la competencia de la autoridad y la tipicidad de la conducta investigada, porque se referían a cuestiones propias del fondo del procedimiento sancionador y no guardaban relación con la omisión impugnada ni con la caducidad planteada.</p> <p>Declaró la inexistencia de la omisión impugnada e infundado el agravio relativo a la caducidad de la facultad sancionadora.</p>	
4.	SUP-REC-269/2026	Dato protegido	Sala Regional Xalapa	<p>VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD LOS TIGRES, JUAN RODRÍGUEZ CLARA, VERACRUZ</p> <p>Acto impugnado: Sentencia dictada en los juicios SX-JDC-188/2026 y acumulados, que entre otras cuestiones, revocó la resolución en el juicio local TEV-JDC-170/2026 en la que se dejó sin efectos la constancia de mayoría inicialmente otorgada a José Luis Demeneghi Castillo, en su calidad de candidato no registrado en la elección de autoridades auxiliares de “Los Tigres” en el Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Veracruz y modificó la diversa TEV-JDC-304/2026 del referido</p>	<p>REVOCA</p> <p>La Sala revocó la resolución impugnada, porque resultaba procedente el medio de impugnación al tratarse de un asunto de importancia y trascendencia.</p> <p>Razonó que planteó una cuestión novedosa sobre los efectos jurídicos de los votos emitidos a favor de candidaturas no registradas en la elección de agencias y subagencias municipales, además de la posible violación a principios constitucionales como son: certeza, legalidad y equidad en la contienda.</p> <p>En el fondo, revocó la sentencia de Sala Xalapa, porque otorgó prevalencia absoluta a la voluntad popular, sin armonizarla con los principios de legalidad, certeza y equidad que rigen el proceso</p>	<p>MAYORÍA</p> <p>Con el voto en contra del magistrado Felipe de la Mata Pizaña, quien anunció la emisión de un voto particular.</p>

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
01 DE JULIO DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				órgano jurisdiccional, en el sentido de desechar el escrito de demanda presentado por la parte recurrente, a fin de oponerse a los resultados del referido proceso electivo para el periodo período 2026-2030. Asimismo, ordenó al Ayuntamiento validar de inmediato de forma oficial los requisitos de elegibilidad del candidato primigeniamente electo y expedirle de nueva cuenta la constancia de mayoría.	electoral. Sostuvo que el registro de candidaturas constituía un requisito esencial de participación y que la falta de este impedía verificar la existencia de una participación equitativa entre los contendientes. Determinó revocar la sentencia controvertida para el efecto de que quedara subsistente la sentencia del Tribunal Electoral de Veracruz, y ordenó entregar la constancia de mayoría a la fórmula integrada por la plantilla amarilla.	

IMPROCEDENCIAS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
5.	SUP-JDC-324/2026	Cinthia Vanessa Chavira Mendoza	Órgano de Administración Judicial y otra	Felipe de la Mata Pizaña	<p>VACANTE DE UNA MAGISTRATURA DE CIRCUITO EN JALISCO</p> <p>Acto impugnado: Entre otras cuestiones, la presunta omisión continuada y permanente del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación y del Senado de la República de resolver, materializar y ejecutar las consecuencias jurídicas derivadas de la vacante generada de quien fuera magistrada electa del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en Jalisco.</p>	COSA JUZGADA	UNANIMIDAD
6.	SUP-RAP-152/2026	Francisco Javier Silva Rodríguez	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Claudia Valle Aguilasochó	<p>REVISIÓN DE INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PAN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023</p> <p>Acto impugnado: Resolución INE/CG285/2026, emitida en materia de fiscalización INE/P-COF-UTF/98/2025/IND, mediante la cual se declaró fundado dicho procedimiento y se impuso a Francisco Javier Silva Rodríguez una multa equivalente a cincuenta UMAS equivalentea un monto de \$5,428.50 (cinco mil cuatrocientos veintiocho pesos 50/100 M.N.), derivado de lo ordenado a la resolución INE/CG80/2025, respecto de las irregularidades detectadas en el Dictamen Consolidado INE/CG79/2025, correspondiente a la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Acción Nacional en Colima, relativos al ejercicio 2023, en específico de la omisión de atender los requerimientos formulados por la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos de dicho Instituto.</p>	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
01 DE JULIO DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
7.	SUP-RAP-155/2026	Ariadna Camacho Contreras	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Felipe de la Mata Pizaña	<p>FISCALIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL 2024-2025</p> <p>Acto impugnado: Resolución INE/CG178/2026 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por la que se da cumplimiento, entre otras, a la sentencia dictada por la Sala Superior en los recursos de apelación SUP-RAP264/2025 y sus acumulados; mediante la cual se determinó, entre otros aspectos, imponerle una multa, con motivo de diversas conclusiones sancionatorias, derivadas de las irregularidades encontradas en su informe de gastos de campaña, relativo a su candidatura al cargo de magistrada del Tribunal de Disciplina Judicial, correspondiente al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025; así como la notificación a la hoy recurrente mediante Buzón Electrónico de Fiscalización, practicada por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, respecto de la resolución controvertida.</p>	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD
8.	SUP-REC-206/2026	Miriam Sulamita Díaz Luis	Sala Regional Xalapa	Gilberto de G. Bátiz García	<p>ELECCIÓN DE LAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO XANICA, OAXACA</p> <p>Acto impugnado: Sentencia dictada en los juicios SX-JDC113/2026 y acumulado, que confirmó la resolución emitida en los expedientes JNI/11/2026 y JNI/19/2026 acumulados, que revocó el acuerdo IEEPCO-CG-SNI-416/2025 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del mencionado</p>	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
01 DE JULIO DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					estado y confirmó la invalidez de la elección ordinaria de concejalías del Ayuntamiento de Santiago Xanica, Oaxaca, para el periodo 2026-2028.		
9.	SUP-REC-235/2026	Dulce Nora Mejía Álvarez y Panuncio Cid Zaraut	Sala Regional Xalapa	Gilberto de G. Bátiz García	<p>ELECCIÓN DE LAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO CHAPULAPA, OAXACA</p> <p>Acto impugnado: Sentencia emitida en el juicio SX-JDC-157/2026 y acumulado que confirmó la diversa dictada en el expediente JNI/21/2026, que, a su vez, confirmó el Acuerdo IEEPCO-CG-SIN-454/2025, mediante el cual, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana calificó como jurídicamente válida la elección de autoridades municipales en el ayuntamiento de San Francisco Chapulapa, Oaxaca.</p>	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
10.	SUP-REC-242/2026	Angélica Cruz González	Sala Regional Xalapa	Gilberto de G. Bátiz García	<p>ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DENTRO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ XOCHITLÁ, OAXACA</p> <p>Acto impugnado: Sentencia dictada en el juicio SX-JDC-198/2026, que confirmó la diversa emitida en el juicio JDCI/37/2026 en la que se desestimó el contenido dos actas de asamblea electiva realizadas en la agencia del municipio de San José Xochitlán, Oaxaca y ordenó la celebración de una asamblea general comunitaria extraordinaria de elección de las autoridades auxiliares.</p>	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
11.	SUP-REC-257/2026	Isis Yanet Baranda Chávez	Sala Regional Ciudad de México	Reyes Rodríguez Mondragón	<p>RESTRICCIÓN DEL VOTO DE LAS PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD EN LAS SESIONES DE CABILDO DEL</p>	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SESIÓN PÚBLICA
01 DE JULIO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					<p>AYUNTAMIENTO DE TOTOLAC, TLAXCALA</p> <p>Acto impugnado: Sentencia dictada en el juicio SCM-JDC-173/2026, que confirmó la diversa emitida en el expediente TET-JDC-047/2026, por la que se declaró incompetente para conocer del medio de impugnación contra la presunta indebida integración del Cabildo del Ayuntamiento de Totolac, Tlaxcala, derivado de la propuesta de la recurrente de que se excluyera de la votación de las sesiones del cuerpo colegiado a las presidencias de comunidad.</p>		
12.	SUP-REC-259/2026 y SUP-REC-260/2026 Acumulados	Anais Hernández Grimaldo y otro	Sala Regional Monterrey	Gilberto de G. Bátiz García	<p>CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL</p> <p>Acto impugnado: Sentencia dictada en los juicios SM-JDC-53/2026 y acumulado, que confirmó el acuerdo INE/JGE108/2026 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación al calendario de actividades y modalidad de aplicación del examen de conocimientos de la Convocatoria del Concurso Público 2026 para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del referido Instituto, aprobada mediante acuerdo INE/JGE66/2026.</p>	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
13.	SUP-REC-262/2026	Dato protegido	Sala Regional Ciudad De México	Mónica Aralí Soto Fregoso	<p>PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CDMX</p> <p>Acto impugnado: Sentencia dictada en el juicio SCM-JDC-211/2026, la cual desechó la demanda presentada a fin de controvertir la diversa emitida por el Tribunal Electoral de la</p>	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
01 DE JULIO DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					Ciudad de México en los juicios TECDMX-JLDC-***/2026 y su acumulado TECDMX-JLDC-***/2026 , que, a su vez, dejó sin efectos las asambleas de once y diecinueve de abril de 2026, celebradas en el pueblo originario en esta entidad, las cuales tuvieron como finalidad elegir los proyectos a someter a la consulta de presupuesto participativo 2026-2027.		
14.	SUP-REC-264/2026	Dato protegido	Sala Regional Ciudad De México	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CDMX Acto impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México de este Tribunal Electoral en el juicio SCM-JDC-179/2026 , que confirmó la diversa emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JEL-***/2026 que desechó la demanda presentada a fin de impugnar los resultados de la jornada consultiva de presupuesto participativo 2027, de la unidad territorial, demarcación territorial Miguel Hidalgo, respecto del proyecto denominado:	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
15.	SUP-REC-266/2026	Dato protegido	Sala Regional Ciudad de México	Felipe de a Mata Pizaña	PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CDMX Acto impugnado: Sentencia en el juicio SCM-JDC-181/2026 , que confirmó la diversa emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JEL-***/2026 que desechó la demanda presentada a fin de impugnar el acta de validación de los resultados de la jornada consultiva de presupuesto participativo 2026, de la unidad territorial, demarcación territorial Miguel Hidalgo, respecto	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
01 DE JULIO DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					del proyecto denominado.		
16.	SUP-REC-267/2026	Dato protegido	Sala Regional Ciudad De México	Felipe de a Mata Pizaña	<p>PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CDMX</p> <p>Acto impugnado: Sentencia dictada en el juicio SCM-JDC-182/2026, que confirmó la diversa emitida en el expediente TECDMX-JEL-***/2026 que desechó la demanda presentada a fin de impugnar la validación del proyecto ganador de la jornada consultiva de presupuesto participativo 2026-2027, de la unidad territorial, demarcación territorial Miguel Hidalgo, respecto del proyecto denominado.</p>	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
17.	SUP-REC-271/2026	Dato protegido	Sala Regional Ciudad de México	Mónica Aralí Soto Fregoso	<p>NEGATIVA DE EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL PARA VOTAR POR SUPUESTOS ACTOS DE DISCRIMINACIÓN</p> <p>Acto impugnado: Sentencia en el juicio SCM-JDC-174/2026, que confirmó el contenido del oficio INE/DERFE/STN/*****/2026 emitido por el secretario técnico normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, por el que dio respuesta a la solicitud realizada por la parte recurrente, relacionada con el trámite de “cambio de domicilio” en su credencial para votar; así como respecto de la investigación para sancionar y reparar la presunta discriminación cometida en su contra por razón de género, atribuida al personal del módulo de atención ciudadana (MAC) al que acudió a realizar dicho trámite.</p>	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
18.	SUP-REC-272/2026	Leilani Aylin López González Presidenta	Sala Regional Toluca	Claudia Valle Aguilasoch	OBSTACULIZACIÓN AL EJERCICIO DEL CARGO DE UN REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN,	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
01 DE JULIO DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
		municipal del ayuntamiento de Jocotitlam			<p>ESTADO DE MÉXICO</p> <p>Acto impugnado: Sentencia dictada en el juicio ST-JG-54/2026, que confirmó la resolución emitida en el expediente JDCL/56/2026, que entre otras cuestiones, determinó la obstaculización al ejercicio del cargo del representante indígena en el Ayuntamiento de Jocotitlán, del citado estado, por la presunta omisión de convocarlo a sesiones de cabildo, así como la negativa de proporcionarle los elementos materiales para el ejercicio de la representación indígena ante el propio ayuntamiento.</p>		
19.	SUP-REC-274/2026	Andrés Concepción Mijes Llovera	Sala Regional Monterrey	Mónica Aralí Soto Fregoso	<p>USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN</p> <p>Acto impugnado: Sentencia dictada en el juicio SM-JG-24/2026, que confirmó la resolución emitida en el procedimiento ordinario sancionador POS14/2025, que determinó la existencia de las infracciones atribuidas a la parte recurrente, en su carácter de presidente municipal de General Escobedo, Nuevo León, consistentes en la presunta promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.</p>	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

PROPUESTAS DE JURISPRUDENCIA Y TESIS

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
01 DE JULIO DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

JURISPRUDENCIA	SENTIDO	VOTACIÓN
COMPETENCIA ELECTORAL. LA ADSCRIPCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS ELECTAS ES UN ACTO MATERIALMENTE ELECTORAL, AL INCIDIR EN EL DERECHO DE ACCESO AL CARGO.		
TESIS		
FACULTAD REGLAMENTARIA. EL EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN DE LOS CONSEJOS LOCALES ELECTORALES PARA EXPEDIR Y APROBAR NORMAS INTERNAS, TIENE COMO FINALIDAD CONTRIBUIR Y GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS ELECTORALES LOCALES (LEGISLACIÓN DE NAYARIT Y SIMILARES).	La mayoría del Pleno de la Sala aprobó el criterio de jurisprudencia; así como las tesis relevantes con los rubros precisados.	MAYORÍA
COMUNICACIONES PRIVADAS. EN PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ELECTORALES LA LICITUD Y EFICACIA SON CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES E INDEPENDIENTES QUE DETERMINAN LA ADMISIBILIDAD Y VALORACIÓN DE ÉSTAS COMO MEDIOS DE PRUEBA.	Ordenó a la secretaría General de Acuerdos y a la Dirección General de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta que adoptasen las medidas necesarias para su notificación y publicación.	Con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, respecto de las tesis relevantes 2 y 3, sobre las que anunció la emisión de un voto particular.
COMUNICADOS OFICIALES DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES. DEBEN PRECISAR EL ALCANCE DE LA INHABILITACIÓN DE DÍAS Y LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES, POR LOS EFECTOS JURÍDICOS QUE PRODUCEN.		

¹ El Pleno de la Sala al inicio de la sesión pública determinó retirar el proyecto de resolución del expediente **SUP-REC-261/2026**.

El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>